

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 22/01/2026, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se aprueba la modificación de la autorización de la escuela infantil Maestro don Antonio Fernández de la localidad de Calera y Chozas (Toledo), por ampliación de unidades y puestos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. [2026/487]**

Visto el expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Calera y Chozas, solicitando la ampliación de unidades y puestos escolares de la Escuela Infantil “Maestro Don Antonio Fernández”,

Resuelvo

Primero. Aprobar la ampliación de unidades y puestos escolares de la Escuela Infantil “Maestro Don Antonio Fernández”, con código 45012414, y domicilio en Calle Barrio Arriba, 6, de la localidad de Calera y Chozas (Toledo), que quedará configurado de la siguiente forma a partir de que sea efectiva la presente Resolución:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación específica: “Maestro Don Antonio Fernández”

Titular: Ayuntamiento de Calera y Chozas.

Código de centro: 45012414.

Domicilio: Calle Barrio Arriba nº 6.

Localidad: Calera y Chozas.

Provincia: Toledo.

Enseñanzas autorizadas del primer ciclo: 4 unidades y 63 puestos escolares totales autorizados, de los cuales 17 puestos escolares han sido ampliados a través del Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil. El centro queda configurado con una capacidad de 3 unidades con 46 puestos escolares y un aula para alumnado de diferentes edades con 17 puestos escolares.

Segundo. Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. La capacidad de puestos escolares autorizada se agrupará, en cada momento, en unidades que no podrán exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios determinadas en el artículo 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Cuarto. La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas, que cumplirán lo dispuesto en el Decreto 88/2009, de 7 de julio. Dicha relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, la citada relación deberá ser aprobada por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación, antes de la entrada en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas. En el momento de su apertura, el centro deberá contar con el equipamiento necesario para atender adecuadamente la oferta educativa que pretende impartir.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Toledo, sección de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 22 de enero de 2026

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
(P.D. Resolución 10/10/2019,  
DOCM 21/10/2019)  
El Delegado Provincial  
JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ